

## INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Pueden solicitar plaza los padres, madres o tutores legales de los niños/as nacidos en 2010, 2011 y 2013, siendo la fecha tope de nacimiento el 17 de mayo de 2013 (presentando el certificado médico que acredite la fecha prevista del parto).

**PLAZO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE SOLICITUDES: Del 1 al 15 de marzo de 2013**, ambos inclusive, en las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento: **Plaza Vieja** de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 y sábados de 9:30 a 13:15  
**C/ Escós Catalán** de lunes a viernes de 8:00 a 14:30

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

**a). Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre y de la madre o tutores legales.**

**b). Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica del padre y de la madre o tutores legales.**

- Certificado de vida laboral que acredite que en el mes anterior a la fecha de finalización del periodo de preinscripción se encontraba de alta en la seguridad social. Opciones para conseguirlo: 1.Tfno. 901 50 20 50  
2. [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Certificado de quien emplea con indicación de la jornada laboral

- Las situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social, se justificarán con documento que avale el alta del empleado en dicho régimen y certificado o declaración jurada del empleador o empleadores con indicación de la jornada laboral.
- Las situaciones laborales de profesionales liberales por cuenta propia se justificarán con documento que acredite el alta, en el momento de la preinscripción, en la mutualidad general que corresponda, licencia fiscal y la declaración jurada con indicación de la jornada laboral.
- En el caso de estar cursando estudios en el momento de presentación de las solicitudes, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
- En el caso de estar en excedencia por cuidado de hijo/a menor de 3 años, debe presentarse la comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio de curso para que la situación laboral sea considerada en activo. En caso de matriculación posterior al inicio de curso la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de adjudicación de la plaza. En estos casos y una vez incorporado, se deberá presentar certificado de la empresa que acredite la fecha de incorporación al trabajo.

**c). Documentación justificativa de la composición familiar:**

- Fotocopia del Libro de Familia (padre, madre, e hijos/hijas) o, en su defecto, documento oficial similar completo.
- Certificado que acredite el grado de minusvalía de cualquiera de los miembros de la unidad familiar excluido el niño o niña para el que se solicita admisión en el centro, o documentación que acredite que alguno de los miembros de la unidad familiar es pensionista de la S.Social que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.
- Documentación que avale la condición del niño o niña en acogimiento familiar o adopción

**d). Documentación justificativa de los niveles de renta.**

- Fotocopia de la última declaración de la Renta, del padre y de la madre o tutores legales. En el caso de no estar obligados a realizarla se deberá presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación (Impreso F-96 y datos fiscales expedidos por Hacienda), informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2011, o del 2012 si el inicio del proceso de admisión es posterior al 30 de junio de 2013.).
- La persona interesada tendrá la posibilidad de presentar ella misma la documentación, o bien, de autorizar a la entidad titular correspondiente para que ésta solicite a la unidad orgánica o departamento competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la documentación precisa. Dicha autorización debe otorgarse, mediante instancia, dentro del plazo de presentación de documentación que señale la convocatoria y deberán indicar la fecha y órgano en el que se presentó el documento.

**e). Documentación justificativa del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales.**

- Certificado de empadronamiento en el que conste que el niño/a y padre y/o madre o tutores/as legales están empadronados en el municipio con fecha anterior al 1 de enero de 2013. (Puede obtenerse a través de la Web del Ayuntamiento de Tudela)
- Certificado de la dirección del Centro de 1<sup>er</sup> ciclo de Educación Infantil en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.
- Documentación que acredite el lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales.
- En los casos de traslado de domicilio se valorará documento acreditativo de entrega de la nueva vivienda con fecha anterior al inicio del curso escolar. En este caso, debe indicarse a efectos de notificación el domicilio actual y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.

**f). Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.**

- Certificado de calificación de minusvalía o acreditación del reconocimiento de la situación de gran dependencia (Grado III) del niño/a y/o informe profesional que describa las características que puedan conllevar necesidades educativas específicas.

**g). Documentación justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial.**

Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

**h). El Ayuntamiento titular de la Escuela Infantil**, estará facultado para no admitir a los niños/as de otras localidades que no aporten por escrito el compromiso de asumir el pago del porcentaje del módulo correspondiente al ayuntamiento titular, por parte del Ayuntamiento de residencia o de la propia familia.

**PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES:** el 8 de mayo de 2013 en los tabloneros de anuncios de los tres centros educativos y de las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento de Tudela.

**PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES:** del 8 de al 14 de mayo de 2013, ambos inclusive, en las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento, dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales. En ningún caso se podrán subsanar documentos que supongan puntuación en el baremo de selección.

**PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS:** el 24 de mayo de 2013 en los tabloneros de anuncios de los tres centros educativos y de las dependencias del S.A.C. del Ayuntamiento de Tudela.

**FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA:** del 24 al 31 de mayo de 2013, ambos inclusive, en la Escuela Infantil donde vaya a matricularse (Santa Ana, María Reina o Lourdes), solicitando, previamente, cita por teléfono.

Para dicha formalización, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño o niña.
- Justificante de haber abonado la cuota establecida en la matriculación. (60 € a ingresar en el nº de cuenta del Ayuntamiento **2100-3695-12-2200022273**, indicando nombre y apellidos de padre, madre o tutores y como concepto “cuota matriculación escuelas infantiles”)
- En caso de niños y niñas que residan en otra localidad, justificante de la financiación del porcentaje del módulo que le corresponde al Ayuntamiento. Dicha financiación podrá correr a cargo del Ayuntamiento de residencia o de la propia familia.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del año 2012 del padre y de la madre o tutores legales. En caso de no estar obligados a realizarla, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2012. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 30 de junio de 2013.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos con indicación expresa del titular y número.
- En su caso, la información sanitaria que sea precisa para la correcta atención del niño o niña

#### **OBSERVACIONES Y COMPROBACIÓN DE LOS DATOS**

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta la documentación que acredite la situación que se alega, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo de admisión.
- La comprobación de la inexactitud o falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta supondrá la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se puntúan en el baremo de selección.

#### **TARIFAS.**

Según lo establecido en la Orden Foral 21/2013, de 22 de febrero, del Consejero de Educación, las tarifas para el curso 2013-2014 serán las siguientes:

Tramos de Renta per cápita (en euros)		Tipo de jornada		
		Jornada completa		Media Jornada (Solo Santa Ana)
Desde	A	Escolaridad	Comedor	Escolaridad
Mayor de 15.000		234	+95	166
12.400,01	15.000	211	+95	149
10.700,01	12.400	175	+95	122
9.300,01	10.700	146	+95	103
7.980,01	9.300	109	+95	76
6.650,01	7.980	93	+84	64
5.500,01	6.650	67	+84	49
4.500,01	5.500	54	+84	38
Menor o igual a 4.500		40	+84	28

## **BAREMO DE SELECCIÓN**

### **A) Situación laboral o académica del padre y de la madre o tutores legales, puntuación máxima: 20 puntos**

a.1) Los niños/as cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos:

- Padre, madre o tutores legales trabajando ambos a jornada completa.
- Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.
- Padre y madre o tutores legales cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.
- En familias monoparentales padre, madre o tutor/tutora trabajando a jornada completa o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

a.2) Los niños/as cuyo padre, madre o tutores legales se encuentren en la situación que se indican a continuación, 15 puntos:

- Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro a jornada parcial.
- Uno de los padres o tutores legales cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada y el otro trabajando a jornada parcial.
- En familias monoparentales padre, madre o tutor/tutora legal trabajando a jornada parcial.

a.3) Puntualizaciones sobre el concepto de situación laboral:

1. No se contabilizará el trabajo realizado sin estar dado de alta en la Seguridad Social o si carece de Licencia Fiscal.
2. Las situaciones de no incorporación al trabajo por nacimiento de un hijo o hija, sin plaza fija, es decir listas de sustituciones y similares, no se contemplarán como excedencia.
3. En la valoración del tipo de jornada, se entiende por jornada completa la superior o igual a la media jornada laboral. Y por jornada parcial, la inferior a la media jornada laboral.
4. Los contratos fijos discontinuos de duración inferior a 6 meses equivalen a efectos de baremación a media jornada.
5. A efectos de baremación se computará como trabajo a jornada completa el reconocimiento del derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.
6. En la valoración de los estudios se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales: ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Titulaciones universitarias, etc. Asimismo, se entenderá que existe dedicación preferente cuando el interesado esté matriculado, durante el curso escolar, como mínimo de 60 créditos.

### **B) Composición familiar, puntuación máxima acumulable: 8 puntos.**

b.1) Modalidades:

- Solicitud de plaza para dos o más hijos o hijas, en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza): 4 puntos.
- Familias con dos hijos o hijas menores de edad: 1 punto. A partir del tercer menor se sumará 1 punto y por cada hijo menor de seis años, se sumará 1 punto más.
- Condición reconocida del 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, o documentación que acredite que alguno de los miembros de la misma es pensionista de la S. Social que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez: 2 puntos.

b.2) Concepto de Composición Familiar:

1. Forman parte de la unidad familiar los padres y madres o los tutores encargados de la guarda y custodia del menor, los hijos e hijas menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres vivan independientes de ellos y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada. Los niños y niñas en situación de acogimiento familiar serán tenidos en cuenta a todos los efectos como miembros de la unidad familiar.
2. En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable el padre o madre que no ostente la guarda y custodia del menor.

b.3) Acreditación

Las anteriores situaciones se acreditarán de la siguiente manera:

- En caso de minusvalía reconocida de cualquier miembro de la unidad familiar, deberá presentarse documentación que acredite tal condición, o la de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- El número de miembros de la unidad familiar se acreditará mediante el Libro de Familia. A este respecto, se tendrá en cuenta que si en el núcleo familiar existieran hijos o hijas que no constaran en el Libro de Familia, se deberían acreditar mediante otros documentos tales como partidas de nacimiento, sentencias de separación o divorcio, o cualquier otro documento que lo acredite legalmente.
- En caso de separación o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o documento que lo acredite legalmente.

b.4) Puntualizaciones:

- Para contabilizar los " hijos/as menores de 6 años" se tendrán en cuenta los hijos/as nacidos a partir del 1 de enero de 2007
- La puntuación asignada en concepto de "solicitud de plaza de dos o más hermanos en la misma convocatoria" se perderá en el caso de no efectuar la matrícula por causas imputables al solicitante.
- Los niños o niñas en situación de acogimiento familiar, debidamente acreditada podrán obtener la puntuación de hermanos en el centro en el caso de que la familia acogedora tenga escolarizado algún hijo o hija en el centro escolar solicitado.

**C) Niveles de renta anual de la unidad familiar, puntuación máxima no acumulable: 4 puntos**

c.1) Tramos de renta y puntuación:

- Hasta 1,7 veces SMI : 4 puntos
- Hasta 2,8 SMI : 3,5 puntos
- Hasta 3,9 SMI : 3 puntos
- Más de 3,9 SMI : 2 puntos

c.2) Puntualizaciones sobre el concepto de Niveles de renta:

1. Se considera renta de la unidad familiar la suma de las rentas o ingresos individuales justificados del año 2011 del padre y de la madre o tutores legales. La renta anual de la unidad familiar se justificará mediante presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2011.
2. Se entiende por renta individual el resultado de sumar a la parte general de la base imponible, el saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario más el saldo positivo de transmisiones patrimoniales excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de vivienda. A efectos prácticos, el cálculo de la renta se realizará mediante la suma de las casillas: 507, 8810 y 8808 menos casilla 708 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2011 en la Comunidad Foral de Navarra o las casillas equivalentes en el resto del Estado.
3. En caso de no estar obligados a realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se deberá presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y/o los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2011.
4. En el caso de separación o divorcio, se tendrá en cuenta la declaración de la renta o los ingresos del progenitor que ostente la guardia y custodia del niño o niña, añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.

**D) Zona geográfica de influencia, puntuación máxima acumulable: 20 puntos**

d.1) Por estar empadronado el niño/a y padre y/o madre y/o tutores legales, con fecha anterior al 1 de enero de 2013, en la localidad del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita: 20 puntos.

d.2) Por trabajar el padre, madre o tutor legal en la localidad del Centro de Educación Infantil para el que se solicita: 8 puntos.

d.3) Por trabajar el padre, madre o tutor legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular: 5 puntos.

**E) Otros criterios.**

La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

**F) Resolución de casos de empate en la puntuación.**

Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Menor renta familiar
- Mayor edad.

**G) Admisión de vecinos de otras localidades.**

El Ayuntamiento titular de la Escuela Infantil, estará facultado para no admitir a los niños/as de otras localidades que no aporten por escrito el compromiso de asumir el pago del porcentaje del módulo correspondiente al Ayuntamiento titular, por parte del Ayuntamiento de residencia o de la propia familia.

**NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO**

- RESOLUCIÓN 30/2013, de 28 de enero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades